



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 287 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Junio de 2025.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 17 de junio de 2025, contenido en el Oficio N° 872-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 17 de junio de 2025, con registro MAD: 11164169, Informe N° 24-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA con fecha 16 de junio de 2025, con registro MAD: 11162122, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece que “*Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: “*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible*”.

Que, mediante Informe N° 13-2025-GR.CAJ-DRA/AA-CAJABAMBA, emitido por el Ing. Luis Santos Tirado Tirado, Director de la Agencia Agraria Cajabamba, remitiendo al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, expediente de la VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025, indicando que considera necesaria la autorización y ejecución de la mencionada feria, a desarrollarse en el centro poblado de Chuquibamba, durante los días 01 y 02 de julio de 2025.

Que, a través de Oficio N° 176-2025-GR-CAJ-DRA/AA.CAJAB. con fecha 09 de junio de 2025, con MAD: 11139303, el Director de la Agencia Agraria Cajabamba solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca autorización para la realización de la VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025, para la cual solicita ordenar proyectar la resolución de autorización correspondiente.

Que, mediante Informe N° 24-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA con fecha 16 de junio de 2025, con MAD: 11162122, el Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios – DDAGR, solicita resolución de autorización para feria al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, indicando en su análisis lo siguiente:

“(…)
4.2. Asimismo, debo mencionar que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el Año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

4.2. Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, se le informa que la “**VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025**”, a ejecutarse en el CP Chuquibamba, provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca, los días 01 y 02 de julio de 2025, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme se detalla en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de agosto de 2024.

Por lo que, en sus conclusiones y recomendaciones precisa: “Teniendo en cuenta que la “VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025”, a ejecutarse en el CP Chuquibamba, provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca, los días 01 y 02 de julio de 2025, se encuentra programada en el Calendario Regional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 237 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Junio de 2025.

Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, por lo cual RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Cajabamba. (Van 39 folios).

Que, a través de Oficio N° 872-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 17 de junio de 2025, con registro MAD: 11164169, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca emisión de resolución de autorización de la “**VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025**”. El mismo que mediante proveído de Dirección – DRAC con fecha 17 de junio de 2025 autoriza emitir la resolución correspondiente.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “*Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores*”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó los “*Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA*”, “*Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios*” Versión 01; teniendo como OBJETO: “*Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados*”. Siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que: “*Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia*”.

Que, el numeral 7.6 de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, regula el Comité Organizador del Comité de Ferias y Eventos Agropecuarios, en el ítem 7.6.1, establece: “*Los Comités organizadores de las ferias y eventos agropecuarios regionales, provinciales y/o distritales, están conformados por productores agrícolas y/o pecuarios. Su conformación, miembros y todo su procedimiento interno se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada*”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “**VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025**”, en el extremo de eventos agropecuarios, a realizarse los días 01 y 02 de julio de 2025, en el Centro Poblado de Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba de la región de Cajamarca.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA – Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de la “**VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025**”, en el extremo de eventos agropecuarios, a realizarse los días 01 y 02 de julio



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 237 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Junio de 2025.

de 2025, en el Centro Poblado de Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba de la región de Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MENCIONAR que el Comité Organizador de la Feria aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, está conformada por:

Presidente	Eulogio Gutierrez Joaquin
Vicepresidente	Carlos Magno Chavez Rodriguez
Secretario	Santos Elias Calderon Acosta
Tesorero	Robert Helen Flores Oloya
Vocal I	Alberto Ramon Valeriano Flores
Vocal II	Jose Wilfredo Salirrosas Cerna
Vocal III	Justo Eustaquio Ulloa Cruz
Vocal IV	Rocendo Lopez Aguilar

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada; debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades políticas y policiales del lugar para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Cajamarca apoyará en el desarrollo de las actividades agropecuarias de la “**VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025**”.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; a la Agencia Agraria Cajabamba y al Comité Organizador de la “**VII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHUQUIBAMBA 2025**”. Del mismo modo, PUBLICAR en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR